

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Sábado, 4 de abril

Número 75

### Presidencia del Gobierno

#### Orden

Excmos. Sr.: Por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 3 de noviembre de 1948 y de 2 de agosto de 1950 se dispuso la libertad de precios de las conservas vegetales, aunque estableciéndose en ambas disposiciones el sistema de registro de los precios máximos de venta al público libremente determinados por cada fabricante, así como la obligación para éstos de marcar dichos precios en las etiquetas de los envases.

Asimismo, por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 16 de abril de 1948, se dejó en suspenso el apartado séptimo de la Orden de 10 de enero de 1947 en la que se fijaban precios tope máximos para las conservas y salazones de pescado, sustituyéndose dicho régimen por el de precios registrados, acordados por los fabricantes, y comunicados por el Sindicato Nacional de la Pesca a la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio.

Normalizado el abastecimiento del mercado en estos productos, se considera necesario eximir a los fabricantes de los mismos del cumplimiento de un requisito que, en las circunstancias actuales, resulta carente de eficacia como medida reguladora de dicho mercado.

En consecuencia de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a

propuesta de la Junta Superior de Precios, ha resuelto lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden, se suprime el requisito de registro de precios a que obligan las órdenes anteriormente mencionadas a los fabricantes de conservas vegetales y de conservas de pescado y sus salazones, los cuales quedan en libertad de señalar para la venta de aquellos artículos los precios en fábrica que estimen convenientes.

2.º Los comerciantes detallistas de estos productos tendrán la obligación de marcar los precios de venta al público, de acuerdo con lo que se establece en la Orden de esta Presidencia de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

3.º Los fabricantes de conservas vegetales y de conservas de pescado y sus salazones quedan obligados a comunicar trimestralmente a los Sindicatos Nacionales correspondientes a las cotizaciones medias en fábrica a que hayan facturado aquellas conservas de mayor consumo.

Los mencionados Sindicatos informarán al Ministerio de Industria, en iguales períodos, de los precios medios de cotización en fábrica, en cada provincia productora de conservas vegetales y de pescado, de acuerdo con los datos recibidos de los fabricantes.

Asimismo informarán dichos Sindicatos al Ministerio de Industria y Comercio, con igual periodicidad,

de las variaciones que puedan tener lugar en los precios de venta al público de esta clase de conservas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1953.—  
Carrero.—Excmo. Sres. Ministros  
de Industria y de Comercio.

(Del B. O. del E. número 86)

### Diputación Provincial

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para la enajenación de un coche usado, de la Excmá. Diputación Provincial de Burgos, que se publica a los efectos de reclamaciones, según lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las que podrán hacerse en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

Es objeto de la subasta un coche marca OPPEL, usado, matrícula BU.2856, valorado en CUARENTA MIL PESETAS.

La subasta se celebrará con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Para tomar parte en ella, los licitadores consignarán en la Caja de fondos provinciales, en calidad de depósito, una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, o sea de 800 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.<sup>a</sup> (4'75) pesetas y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación Provincial, Negociado de Obras y Vías, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, todos los días hábiles, durante las horas de 10 a 13.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Salón de Actos del Palacio provincial, a las 13 horas.

El coche podrá ser examinado y reconocido, en el garage situado en la calle de Madrid, contiguo a la Escuela de Comercio, a presencia del Chófer de la Corporación, Avellino González.

La adjudicación provisional se hará por la Mesa de subasta al autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas y admitidas.

La adjudicación definitiva será hecha por la Corporación en la primera sesión que celebre, una vez transcurridos los cinco días que fija el Reglamento de contratación mencionado para poder formular reclamaciones contra las formalidades de la subasta.

Una vez hecha la adjudicación definitiva del coche por la Corporación provincial, se requerirá al adjudicatario, para que en el término de diez días, a contar de la notificación, haga la entrega en la Caja de fondos provinciales de la cantidad en que se le haya adjudicado, deducida la que tenga constituida en concepto de depósito o fianza provisional, procediéndose, una vez satisfecho el importe de la venta, a la formalización de la correspondiente escritura de cesión.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la subasta, [como anuncios en el «Boletín Oficial» y periódicos de la localidad, etc.

Una vez hecho cargo el adjudicatario del coche adjudicado, no podrá formular reclamación alguna por cualquier defecto que, a su juicio, pudiera encontrar en el mismo.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

D. .... vecino de ... , con residencia en ... calle de ... , enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día ... de abril de 1953, para la adjudicación, mediante subasta pública, del coche, propiedad de la Exema. Diputación, marca «Oppel» matrícula BU 2856, ofrece la cantidad de ... pesetas, con sujeción a las condiciones que sirven de base a la subasta.

(Fecha y firma del licitador).—Burgos, 31 de marzo de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

### Comisión Permanente del Consejo de Educación Nacional

**Almanaque escolar para la provincia de Burgos que regirá en el presente curso 1952-53, al que deberán sujetarse todas las Escuelas de Enseñanza Primaria, tanto nacionales como privadas, en sus diversas clases y modalidades**

Según el artículo 41 de la Ley de Educación, el año escolar debe tener 240 días de clase como mínimo; quedan, por tanto, 125 días de vacación, distribuidos en la forma siguiente:

1.º Todos los domingos de la etapa lectiva, 40.

2.º Fiestas religiosas de precepto:

San José, Ascensión, Corpus Christi, San Pedro y San Pablo, Inmaculada (Todos los Santos es domingo), 5.

3.º Fiestas oficiales y nacionales. 7 de marzo, Santo Tomás de Aquino.

1.º de abril, día de la Victoria.

2 de mayo, fiesta de la Independencia.

30 de mayo, San Fernando. (Sólo para niños).

1.º de octubre, Fiesta del Caudillo.

12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

15 de octubre, Fiesta de Santa Teresa (Sólo para niñas),

27 de noviembre, San José de Calasanz, 7.

Vacaciones de Semana Santa:

Desde el lunes Santo al lunes de Pascua, 8.

Vacaciones de Navidad.

Desde el 23 de diciembre al 7 de enero, 16.

Fiestas locales. 3.

Total días, 79.

Quedan para vacaciones de verano, 125—79=46 días.

Ahora bien, teniendo en cuenta las normas dadas en la Orden de la Dirección General, de 31 de diciembre de 1952, dando sesión completa en los días de sesión única, pueden aumentarse las vacaciones estivales en tantos días cuantos sean los días de clase única que pasen a ser de doble sesión. Por tanto, las vacaciones estivales comenzarán el 9 de julio y terminarán el 13 de septiembre, ambas inclusive, 67.

Total de vacaciones, 146 días.

Se advierte que los días de clase de julio y septiembre serán de doble sesión.

#### Días de conmemoración

9 de febrero, Fiesta del Estudiante Caído.

10 de marzo, Los Mártires de la Tradición.

19 de abril, Día de la Unificación.

23 de abril, Fiesta del Libro.

Junio, Fiesta del Sagrado Corazón.

13 de julio, Exaltación de la figura de Calvo Sotelo.

14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz y de la Escuela cristiana.

Sábado anterior al Domund, Exaltación de las Misiones.

29 de octubre, Día de los Caídos.

2 de noviembre, Conmemoración de los fieles difuntos.

20 de noviembre. Aniversario de la muerte de José Antonio.

Las fiestas con memorativas serán destacadas pedagógicamente como motivo fundamental de la tarea escolar, siendo preceptiva la asistencia a los actos religiosos y patrióticos de carácter escolar o mixto que se organicen en cada localidad, siempre que preceda la correspondiente invitación de las respectivas Autoridades. Si dichas conmemoraciones coinciden con fechas ferias, se solemnizará el día lectivo anterior. En los días de precepto, los Maestros con sus alumnos participarán comparativamente en el Santo Sacrificio de la Misa.

Los Maestros Nacionales no podrán concurrir a cursillos, asambleas o actos que se celebren dentro del horario escolar los días señalados como lectivos en el Almanaque escolar. La celebración de tales actos, sea cual fuere la índole de ellos, sólo podrá verificarse en horas compatibles con la puntual asistencia a las clases o en períodos de vacaciones, cuando hubieren de durar varios días. Sólo en casos excepcionales y mediante Orden Ministerial, podrán autorizarse en horas o períodos distintos de los señalados.

Nota 1.<sup>a</sup> Las tarves de los jueves serán vacación, excepto cuando entre semana haya alguna fiesta, que entonces serán de sesión doble.

Nota 2.<sup>a</sup> Los Maestros no podrán dejar la escuela para ir a cobrar sus haberes, pues no hay ninguna disposición que los justifique, ya que pueden hacerlo por mediación de algún familiar o enviárselo por correo.

Aprobado este Almanaque por la Comisión Permanente del Consejo de Educación Nacional, en sesión del día 21 de marzo de 1953.

Burgos, 24 de marzo de 1953.—El Secretario, D. Estades.—Visto Bu-no: El Presidente, Concepción Salvador.

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

### ORDENACION DE PAGOS

#### INDICES NUMEROS 13, 14 Y 15

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTOS
17	Hilario Domingo Nuño	Retirados Cruces
18	Enrique Martín Gil	Idem
19	Pedro Pineda Heras	Idem
6	Benita Blanco Ontoñanzas	Montepío Militar
3	Silvina Cascajo Ciudad	Jubilados
7	Plar Manero Rico	Montepío Militar
8	Benita Ortiz Ortiz	Idem
9	Nieves Bustos Herránz	Idem
4	Manuel Rodríguez Villanueva	Jubilados
20	Máximo Andrés Andrés	Retirados Cruces
21	Efrén Bermejo Grijalvo	Idem
22	Martín Astudillo Romero	Idem

Burgos, 24 de marzo de 1953—Basilides Marcos.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Requisitoria

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de instrucción del número dos de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cite, llamo y emplazo a Restituto García Puente, de 40 años, soltero, pintor, hijo de Luis y Casilda, natural de Burgos y con domicilio en la misma ciudad, calle de San Juan, número 47, 5.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 313 de 1951, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el per-

juicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 27 de marzo de 1953.—José Antonio Seijas.—El Secretario judicial, (ilegible).

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 235-52, por abandono de familia, ha acordado se cite al denunciado Félix Gómez Martínez, de 46 años de edad, hijo de Cándido y de Martina, natural de Agés, y cuyo domicilio actual se ignora, si bien hasta hace poco tiempo estuvo trabajando en el pueblo de Solduengo, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publi-

cación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ampliarle la declaración en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 27 de marzo de 1953.—El Secretario judicial.

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 31-53, por daños en el coche K-36-520 D. K. ha acordado se cite al propietario de dicho vehículo, que lo es el súbdito dinamarqués Carlos Gustavo Nilsén, natural de Fistesksón, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 26 de marzo de 1953.—El Secretario judicial.

### Villarcayo

#### Edicto

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Eloy López Para, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina de Pomar, contra D. Daniel Rellóso Castresana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villota, sobre pago de 2.463'50 pesetas, he acordado sacar

a pública y primera subasta, los siguientes bienes inmuebles:

Primera. Una finca rústica, al sitio de «Cascajo», sita en jurisdicción de Villota, de seis celemines o sea 24 áreas, linda N. Rafael Eranueva, S. camino, E. María García y O. la Peñasca, valorada en 665 pesetas.

Segunda. Otra al mismo término y sitio del «Val», de cuatro celemines o sea 16 áreas, linda Norte Aurelio García, S. Esteban Bombín, E. Rafael Eranueva y O. Teodoro García, en 449.

Tercera. Otra al mismo término y sitio de «Socorral», de tres celemines de sembradura o sea 12 áreas, linda N. Ramón López, S. camino, E. Rafael Eranueva y O. monte, en 341.

Cuarta. Otra al mismo término y sitio de «Moral», de tres celemines de sembradura o sea 12 áreas, linda N. camino, S. terreno alto, E. Teodoro García y O. Felix Fernández, en 340.

Quinta. Otra al sitio de «Pontón» y mismo término, de dos celemines o sea 8 áreas, linda N. Aurelio García, S. camino, E. Felix Fernández y O. Ramón López, en 233.

Sexta. Otra al mismo término y sitio de «Picón», de cinco celemines de sembradura o sea 20 áreas, linda N. Benedicto Hierro, S. Julián Villamor, E. Ramón López y O. camino, en 556.

La subasta tendrá lugar, el próximo día 25 de abril del año actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que no han sido suplido los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Que las fincas salen a remate por el precio de su valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración, y los licitadores tendrán que consignar previamente en la

mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes subastados.

Dado en Villarcayo, a 20 de marzo de 1953.—El Juez de primera instancia, Mario Deán Guelbenzu.—El Secretario, Carlos Sobrado.

### Vitoria

#### Requisitorias

Pérez García, José, hijo de Pedro y de María, natural de Utiel, soltero, hojalatero, de 16 años de edad, sin domicilio fijo, procesado por robo, en causa 311 de 1951; comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Vitoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 23 de marzo de 1953.—El Juez de Instrucción.

Santo Oralde, Fernando, hijo de desconocido y de Julia, natural de Bilbao, casado, de 48 años de edad, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, procesado por abandono de familia, en sumario 37-1953; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 24 de marzo de 1953.—El Juez de Instrucción.

### Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearu, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 21 de 1953, que se hace mención, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 1953.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa,

Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre daños, por denuncia de Renfe, contra Messié Guy, cuyas demás circunstancias se ignoran, residente en Villa Carnat (Seine), Francia.

Parte dispositiva: Fallo: Que debo condenar y condeno a Messie Guy, a la pena de 75 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a cinco días de arresto sustitutorio en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de daños por imprudencia así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que así mismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a la Renfe en cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos. Notifíquese al denunciado mediante el B. O. de la provincia.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, firmado.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Publicación: La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal en audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ruiz Loizaga.—Rubricado.

Y desconociéndose el paradero actual del denunciado, por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída mediante los «Boletines Oficiales».

Y para que conste, se firma la presente, en Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1953.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario, Amador Ruiz.

#### Juzgado de Paz de Belbimbre

El Sr. Juez de Paz de este distrito, en providencia dictada en el día de hoy, tiene acordado en el juicio de faltas que se sigue contra las gitanas Victoria Muñoz Barrul y Herminia Vizarraga Giménez, por hurto, señalar el día 20 de abril próximo, a la hora de las quince, en la sala

audiencia de este Juzgado, para la celebración del oportuno juicio de faltas, a cuyo acto habrán de comparecer dichas individuos con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndolas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a dichas denunciadas, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en Belbimbre a 28 de marzo de 1953.—El Secretario, Lorenzo Gutiérrez. — V.º B.º — El Juez de Paz, Rafael Ordóñez.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Hacinas (Salas de los Infantes) se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia del partido, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el artículo 47 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, y demás que estimen convenientes, sin cuya presentación se les tendrá por no concursantes.

Burgos, 26 de marzo de 1953.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido en esta Delegación a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites re-

glamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa citada para instalar un centro de transformación y línea de transporte de energía eléctrica a 13'2 KV. desde la Elevadora de Valverde al Convento de Bugedo.

Burgos, 26 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido por D. José Luis Santos Cuezva, sobre sustitución de máquina en su imprenta, sita en esta capital, y una vez cumplidos en el oportuno expediente los trámites reglamentarios,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto otorgar al peticionario la instalación solicitada.

Burgos, 26 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Tobar que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 28 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Barbadillo de Herreros que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 30 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Expropiaciones

Obra: Canal de la margen derecha del Arlanzón.

Término municipal: Burgos.

#### Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Burgos, motivado por el Canal de la margen derecha del Arlanzón, se ha fijado la fecha del día 15 de abril de 1953, y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Burgos, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 26 de marzo de 1953.  
—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

Obra: Canal de la margen derecha del Arlanzón.

Término municipal: Caba.

#### Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa relativa al término municipal de Caba (Burgos), motivado

por el Canal de la margen derecha del Arlanzón, se ha fijado la fecha del día 14 de abril de 1953, y hora de las once, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Caba, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 26 de marzo de 1953.  
—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe interino hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero han sido cancelados los expedientes de los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número: 3.572. Nombre: «Los Angeles». Término municipal: Belorado. Peticionario: D. Pedro Losada Lorenzo. Causa de cancelación: Por no presentar documentos artículo 35.

Número: 3.573. Nombre: «Isabel». Término municipal: Pineda de la Sierra, Peticionario: D. Manuel Melón Rodríguez. Causa de cancelación: Por renuncia.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, pá

rrafo último, del Reglamento General para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en los BB. OO, del Estado y de la provincia de Burgos.

Palencia, 27 de marzo de 1953.  
El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García Lomas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Marciano Rodríguez Mínguez, alegada por el mozo Rafael Rodríguez García, como circunstancia justificativa de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que quien tenga conocimiento de la residencia actual del citado ausente, lo comunique a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado D. Marciano Rodríguez García es hijo de D. Máximo Rodríguez y de D.<sup>a</sup> Aurelia Mínguez, cuenta 46 años de edad, se ausentó de su domicilio en Tamarón, hace aproximadamente veinte años, estatura 1'670, color moreno, vestía traje oscuro, camisa rayada, zapatos negros y cuenta en la actualidad 46 años de edad.

Burgos, 28 de marzo de 1953.  
El Alcalde acctal., (ilegible).

## Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, a virtud de

do que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de la Salceda, 24 de marzo de 1953.—El Alcalde, Libertario Simón García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zuñeda.

#### Alcaldía de Merindad de Valdivielso

Confeccionado el repartimiento para la extinción de plagas del campo de este término municipal, para el año de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Valdivielso, 20 de marzo de 1953.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallarta de Bureba, Villanueva de Gumiel y Cogollos.

#### Alcaldía de Fuentesecén

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentesecén, 25 de marzo de 1953. El Alcalde, Alberto Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Rodilla, Villanueva de Gumiel, Santa Cruz de la Salceda y Pedrosa de Duero.

#### Alcaldía de Fresno de Rodilla

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Fresno de Rodilla, 24 de marzo de 1953.—El Alcalde, Justo Cañamaque.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arauzo de Salce, Barbadillo de Herreros, Mazuela, Barrios de Colina, Quintanilla Vivar, Riocavado de la Sierra y el Presidente de la Junta administrativa de Mahallos.

#### Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse a la construcción de cuatro escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones presentadas por las personas especificadas en el artículo 656 del expresado Cuerpo legal.

Santa Cruz de la Salceda, 27 de marzo de 1953.—El Alcalde, Libertario Simón.

#### Alcaldía de Valdeande

En sesión de la Corporación de este Ayuntamiento de mi presidencia fué acordado el nombramiento de D. Dionisio Martínez Martínez como Recaudador y Agente ejecutivo para la cobranza de toda clase de impuestos y exacciones de este Ayuntamiento, con todas las facultades propias de su cargo, reguladas por el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y de más disposiciones en vigor aplicables a dicho cargo.

Y para que conste, a todos los efectos, se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio publicado en el B. O. de la provincia.

Valdeande, 24 de marzo de 1953. El Alcalde, Gaspar Martín.

#### Alcaldía de Padrones de Bureba

A fin de que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda informar en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución por dichos conceptos, para el próximo año de 1954, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las fincas objeto de la alteración, con su cabida, calidad y linderos y términos donde radiquen, con expresión de la persona que se halla tributando por ella, debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Padrones de Bureba, a 23 de marzo de 1953.—P. El Alcalde.—Secretario, Mateo González.

#### Alcaldía de Aguas Cándidas

A fin de que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda informar en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución por dichos conceptos, para el próximo año de 1954, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las fincas objeto de la alteración, con su cabida, calidad y linderos y términos donde radican, con expresión de la perso-

na que se halla tributando por ella, debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aguas Cándidas, a 23 de marzo de 1953.—P. El Alcalde.—El Secretario, Mateo González.

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Torres de Medina

Esta Junta administrativa, y con la debida autorización ministerial, saca a pública subasta la venta de una casa, propiedad de esta Junta, según el detalle que consta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la casa de concejo a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veintiuno de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia, y con las condiciones que constan en referido pliego. La presidirá el Alcalde pedáneo o Vocal de la Junta en quien delegué, y dará fe del acto el Secretario de la Junta.

Torres de Medina, 25 de marzo de 1953.—El Alcalde pedáneo, Faustino P. Andino.

### Junta vecinal de Condado de Valdivielso

El día 15 de abril, a las doce horas, en la Casa Concejo del pueblo de Condado, tendrá lugar la tercera y última subasta de resinación de 24.057 pinos a resinar a vida y 1.646 a muerte, en el precio de tasación de 75.483'25 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones, tanto administrativas como facultativas, que se hallan de manifiesto en esta Junta, y a las disposiciones vigentes sobre esta clase de aprovechamientos, del monte «Lanchares», número 518.

Para tomar parte en esta subasta es necesario presentar a la vez que el pliego, el recibo de haber depositado en la Junta el 10 por 100 del importe a que asciende la subasta o sea 7.548'30 pesetas.

Condado de Valdivielso, 30 de marzo de 1953.—El Presidente, Dionisio González.

### Alcaldía de Rabanera del Pinar

Desierta por segunda vez la subasta de aprovechamiento de resinación del monte «Las Cuadrillas», anunciada en el B. O. de la provin-

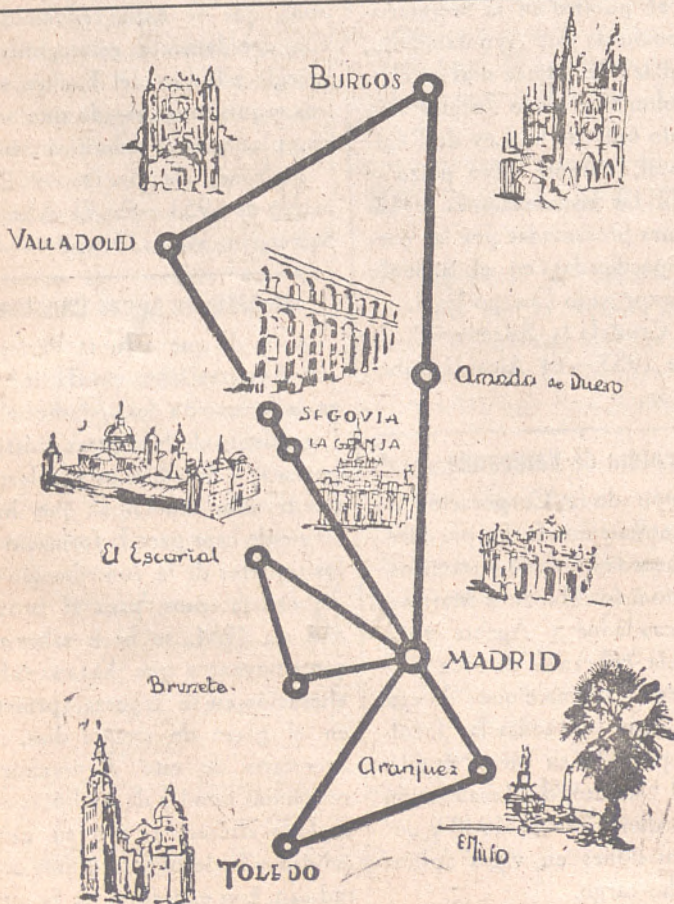
cia del día 23 de febrero último, tendrá lugar una tercera para el día 10 de abril próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de pesetas 42.553, y con sujeción a las mismas condiciones, pudiendo acudir cualquiera industrial resinero autorizado.

Rabanera del Pinar, 28 de marzo de 1953.—El Alcalde, Moisés Elvira.

### Alcaldía de Pinilla de los Barruecos

Desierta por segunda vez, la subasta de aprovechamientos de resina de pinos, anunciada en el B. O. de la provincia número 45, correspondiente al día 24 del mes de febrero, tendrá lugar una tercera subasta el día 8 de abril, a la hora indicada en aquél, bajo el tipo de tasación de 75.033,20 pesetas, para el monte Pinar y con sujeción al pliego de condiciones que rigió para las anteriores, pudiendo concurrir cualquier industrial resinero que se encuentre en posesión del certificado de Industrial Resinero.

Pinilla de los Barruecos, a 28 de marzo de 1953.—El Alcalde, Simón Mamolar.



## EXCURSION COLECTIVA DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA

ORGANIZADA POR LA

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Para labradores y ganaderos de toda la provincia

En colaboración con la Cámara Oficial Sindical Agraria

Coincidiendo con la Feria Internacional del Campo, en Madrid, en el día dedicado a Burgos y su provincia

Visitándose Valladolid, Segovia, Madrid y Toledo; el Monasterio de El Escorial, Palacio y jardines de Aranjuez y la granja de San Ildefonso

MAGNIFICAS GRANJAS AGRICOLAS Y GANADERAS

TODO EL VIAJE EN COMODOS AUTOCARES

¡UN VIAJE QUE RECORDARA MIENTRAS VIVAS!